

(R. C. del S. 144)
(Reconsiderada)

16^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 1219 SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 72
Aprobado en 22 de julio de 2009

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 5, descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de quince mil dieciséis (15,016) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los municipios del Distrito Senatorial Núm. 5 la cantidad de quince mil dieciséis (15,016) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, para realizar las obras permanentes que se desglosan a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NÚM. 5 (Ponce)

A. Municipio de Adjuntas

- | | |
|---|-------|
| 1. Para realizar mejoras al Centro Comunal de Yahuecas, Título Quinto | 5,000 |
|---|-------|

B. Municipio de Lares

- | | |
|--|-------|
| 1. Para realizar mejoras a la cancha de la Urbanización Villa Borinquen. | 5,016 |
|--|-------|

C. Municipio de Utuado

- | | |
|--|--------------|
| 1. Para realizar mejoras a la cancha bajo techo de la Escuela Francisco Ramos. | <u>5,000</u> |
|--|--------------|

Total	\$15,016
--------------	-----------------

Sección 2.- Se autoriza a contratar con los otros gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

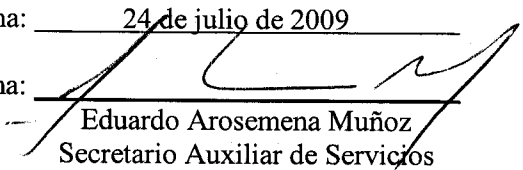
Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 24 de julio de 2009

Firma: 
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios